

Boletín

de la provincia



Oficial

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que pedrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 7727

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiendo hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 2 al 4 de Julio)

Num. 1614

Gobierno Civil

Negociado 2.º—Circular

Recuerdo á los Señores Alcaldes de esta provincia que hasta la fecha no han cumplimentado lo dispuesto en la circular de este Gobierno publicada en el BOLETIN OFICIAL n.º 7492 de fecha 5 de Enero de 1915, á fin de que con toda urgencia me remitan los estados de vacunación y de defunciones ocurridas por enfermedades infecciosas durante el primer semestre del año actual, confeccionados con arreglo á los modelos insertos en dicho BOLETIN OFICIAL.

Palma 6 de Julio de 1916.

El Gobernador,
Dionisio Alonso Martinez

Núm. 1620

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación con fecha 30 de Junio último me comunica la Real orden siguiente:

«Encontrándose anclado el vapor «Buenos Aires» de la Compañía Transatlántica Española en la Zona del Canal de Panamá puerto de Colón el día 11 de Febrero del año último, un policía penetró á bordo del vapor sin pedir autorización á sus Oficiales, detuvo á dos marineros por haber arrojado desde la borda restos de sus ranchos y aprehendió también al primer Oficial.

Establadas las oportunas gestiones por el Embajador de su Majestad en Washington, alegando que tal hecho constituía un olvido de las practicas de cortesia internacional y del espíritu y la letra del artículo 23 del Tratado de Amistad y Relaciones generales vigente entre España y los Estados Unidos, el Secretario de Estado contesta á nuestro Embajador que la entrada de la Policía en un barco español en tales condiciones, no es contraria á la cortesia internacional, ni al referido pacto, manifestando que el artículo 23 se refiere á desórdenes y motines dentro de los buques, no á la violación por sus tripulantes de las leyes de sanidad y protección en aguas norteamericanas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y con objeto de que en reciprocidad, sirva el mismo el criterio de norma cuando haya de procederse

respecto de barcos mercantes abandonados en los Estados Unidos de la América del Norte.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de la Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y dependientes de la Autoridad de este Gobierno.

Palma 6 de Julio de 1916.

El Gobernador,
Dionisio Alonso Martinez

Núm. 1621

Servicio provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

Con esta fecha y á propuesta del Sr. Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias se declare oficialmente extinguida la epizootia de la sarna del ganado ovino del término municipal de Campos.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Palma 6 de Julio de 1916.

El Gobernador,
Dionisio Alonso Martinez

SECCION DE LA GACETA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

De conformidad con el Presidente de Mi Consejo de Ministros; de acuerdo con el mismo Consejo y con el parecer de la Comisión permanente del Consejo de Estado,

Vengo en aprobar la reforma propuesta por la Real Sociedad Geográfica, cambiando de denominación de 573 Ayuntamientos de España, los cuales, en los sucesivos, se designarán con los nombres que se especifican.

Dado en Palacio á veintisiete de Junio de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Alvaro Figueroa

Relación de los Ayuntamientos de la provincia de Baleares

Campos, partido de Manacor, se llamará Campos del Puerto.

María, partido de Inca, se llamará María de la Salud.

San Lorenzo, partido de Manacor, se llamará San Lorenzo de Descardazar.

Santa Eulalia, partido de Ibiza, se llamará Santa Eulalia del Río.

Villafranca, partido de Manacor, se llamará Villafranca de Bonany.

Aprobada por S. M.—Madrid, 27 de Junio de 1916.—C. de Romanones.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las numerosas reclamaciones que diariamente se reci-

ben en este Ministerio pidiendo se prohiba ó restrinja la exportación de patatas, puesto que desde hace algún tiempo vuelven á elevarse los precios.

Resultando que por el Real orden de 20 de Marzo último se autorizó la exportación libre hasta 57.000 toneladas de patatas tempranas, ó sea una cantidad igual á la exportada en el año próximo pasado:

Considerando que, según los datos estadísticos, han salido ya más de 40.000 toneladas y siguen exportándose en cantidades de entidad, por lo que dentro de muy poco tiempo se habrá rebasado la cifra citada; y

Considerando que para que puedan ultimarse las operaciones, es conveniente conceder algunos días de plazo, y en consecuencia, se seguirán despachando con franquicia de derechos las patatas tempranas que en la actualidad se hallen en las Aduanas ó fuera de ellas envasadas para embarque;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que sólo se despachen con franquicia las patatas tempranas que se embarquen ó salgan por la frontera de tierra hasta el día 5 inclusive del mes de Julio próximo; y

2.º Que á partir de esta fecha se aplicará el régimen general establecido por la Real orden de 1.º de Enero último que grava la salida de dicho tubérculo en 15 pesetas los 100 kilogramos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 30 de Junio de 1916.

ALBA.

Señor Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaria.—Sección de Política
En el *Journal officiel de la République Française* de 28 del actual, se inserta un anuncio notificando las adiciones siguientes á las listas de contrabando de guerra aprobadas con anterioridad:

CONTRABANDO ABSOLUTO

Las tripas (baucruche).
Los betunes, asfaltos, pez y alquitranes de todas clases.

El bambú.
Las películas sensibles, placas y papeles fotográficos.

El talco.
El feldespato.
Los materiales eléctricos propios para usos de la guerra, y piezas sueltas.

Lo que se hace público para conocimiento general y en adición á los anuncios de esta Sección insertos en las *Gacetas de Madrid* de 20 de Octubre de 1915, 1.º de Febrero y 29 de Abril del año actual.

Madrid, 30 de Junio de 1916.—El Subsecretario, El Marqués de Amposta.

(Gaceta 2 de Julio)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1601

MINISTERIO DE MARINA

ESTADO MAYOR CENTRAL

2.ª Sección (Material) Negociado 5.º

ANUNCIO.—Habiendo sido declarado desierto el concurso celebrado el día treinta y uno de Mayo próximo pasado para la construcción en Mahón de pabellones para alojamiento de dotaciones de sumergibles, se anuncia un segundo concurso con el mismo objeto, el cual, se celebrará en el Ministerio de Marina ante la Junta especial de subastas del mismo, el día treinta y uno del corriente mes á las doce de la mañana, con sujeción al pliego de bases que fué publicado en el *Diario Oficial del Ministerio* número noventa y tres de veinticuatro de Abril último y que además se halla de manifiesto en el Negociado 5.º de la Sección de Material del Estado Mayor Central de la Armada.

Este segundo concurso se anuncia en la *Gaceta de Madrid*, *Diario Oficial del Ministerio* y BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Baleares y también por medio de edictos que harán fijar los Comandantes de Marina de todas las provincias del litoral en sitio visible de sus respectivas dependencias, tan pronto tengan conocimiento del anuncio inserto en el *Diario Oficial del Ministerio* del Ramo.

Desde el día en que aparezcan los anuncios en los periódicos oficiales, hasta el día anterior no feriado al que se señala para el concurso se admitirán en el Negociado 5.º, pliegos cerrados conteniendo proposiciones de los que deseen interesarse en dicho acto.

También podrán presentarse proposiciones ante la Junta especial de subasta en el acto del concurso durante un plazo de treinta minutos que se concederá con tal objeto.

Así mismo se admitirán proposiciones desde la fecha del anuncio hasta cinco días antes de la celebración del concurso, en las Comandancias Generales de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y Comandancia de Marina de Mahón.

Las proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción á modelo; estarán redactadas en castellano y en papel sellado de una peseta (clase 11.ª) ó en papel común con el reintegro del timbre correspondiente, y contendrán los requisitos y documentos que determina el pliego general de bases.

Al mismo tiempo que lo proposición pero fuera del sobre que la contenga exhibirá cada licitador su cédula personal, si es español, ó un certificado visado por el Ministerio de Estado si es extranjero, y un documento que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, en metálico ó valores pú-

blicos admisibles por la Ley, la cantidad de cinco mil pesetas (5 000 pesetas) que en concepto de depósito provisional se exige para licitar.

Todo proponente acompañará además cuantos documentos juzgue necesarios para que la Marina se cerciore de que se dedican a esta clase de construcciones.

Si la proposición es a nombre de otro, se acompañará poder notarial que así lo acredite y si es a nombre de alguna Sociedad ó Compañía los documentos necesarios para acreditar su existencia, su personalidad jurídica y la de quien formule proposiciones en su nombre, y si fueren Mercantiles certificado de inscripción en el Registro Mercantil.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen interesarse en el concurso.

Madrid 1.º de Julio de 1916.—El Jefe del Negociado, Luis de Pando.—Visto bueno.—El General Jefe de la Sección, Francisco Ibañez.

Núm. 1604

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

Suministros.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 1656, la Comisión provincial de acuerdo con el Sr. Comisario de guerra inspector de provisiones ha resultado que los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan hecho a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante los meses de Mayo y Junio últimos deberán liquidarse y abonarse con arreglo a los precios que para cada una de las especies suministradas se expresan a continuación:

	Pesetas
Ración de pan de 700 gramos.	0'25
Idem de cebada de 4 kilogramos.	1'25
Idem de paja de 6 idem.	0'70
Litro de aceite.	1'50
Idem de petróleo.	0'80
Idem de vino.	0'40
Kilogramo de carbón.	0'12
Idem de leña.	0'03
Idem de paja larga.	0'10
Idem de carne de vaca.	1'96
Idem de idem de carnero.	2'00

Palma 3 de Julio de 1916.—El Vicepresidente, Antonio Lliteras.—P. A. de la C. P.—Miguel Font, Secretario.

Núm. 1617

Abierto el día 30 de Junio próximo pasado, con las formalidades de costumbre, el cepillo en que se depositan las limosnas ofrecidas por los fieles al Santo Cristo de la Sangre, que se venera en la iglesia del Hospital provincial, y practicado su recuento resultó contener la cantidad de 807'75 pesetas depositada durante dicho mes.

Palma 4 de Julio de 1916.—El Vicepresidente, Antonio Lliteras.

CUERPO DE MEDICOS TITULARES

DISTRITO DE PALMA

Se convoca a los Sres. Médicos titulares (ó que pertenezcan a la Asociación), para que el día 9 de los corrientes a las 9 de la mañana, se sirvan concurrir al local de la Inspección Provincial de Sanidad (Gobierno Civil) para la votación de un compromisario que en unión de los otros que nombren los demás distritos verifiquen el día 16 de los corrientes la elección de 5 vocales propietarios y 5 suplentes que deben renovarse para formar parte de la Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Titulares.

Palma 5 de Julio de 1916.—El Subdelegado de Medicina, Delegado de dicha Junta en Baleares, Dr. Eugenio Llosada.

Núm. 1594

ALCALDIA DE PALMA

Fomento.—Habiendo acudido a esta Alcaldía D. Pablo Oliver Llabrés pidiendo permiso para instalar una cal-

dera de vapor en la casa núm.º 79 sita en la calle del Socorro destinada a la producción de vapor para calentar hasta la temperatura de 80 a 90 grados, baños de tintura, a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, por espacio de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, a efectos de reclamación.

Palma 1.º de Julio de 1916.—El Alcalde, N. Alemany.

Núm. 1615

AYUNTAMIENTO DE PALMA

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión del día cinco de Junio próximo pasado, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo a efectos de reclamación por término de veinte días el nuevo plano de rasantes a que deben su bordarse los propietarios de fincas de la Calle de la Discusión del caserío Molinar de Levante de este término municipal; al reconstruir la acera frente dichas propiedades.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Palma 5 de Julio de 1916.—El Alcalde, Nicolas Alemany.—P. A. del A.—Benito Pons Fabregues, Secretario.

Núm. 1581

AYUNTAMIENTO DE SANSELLAS

Formadas las listas de contribuyentes repartidos en secciones, con arreglo al art. 66 de la Ley municipal, cuyos individuos tienen derecho, la Junta municipal de este pueblo, en cumplimiento de lo ordenado en el art. 67 de dicha Ley, quedan espuestas al público, por espacio de ocho días, a efectos de reclamación para ante la Excelentísima Diputación provincial, cuyo plazo contará desde el día siguiente al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

Sansellas 30 Junio de 1916.—El Alcalde, Antonio Cíer.—P. A. del A.—El Secretario interino, Antonio Nadal.

Núm. 1582

AYUNTAMIENTO DE DEYA

Formado por el Comisionado al efecto nombrado el repartimiento sustitutivo del de Consumos del actual ejercicio, estará expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de esta Corporación por espacio de 8 días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O.

Deya 30 Junio de 1916.—El Alcalde, Pedro I. Más.

Núm. 1593

AYUNT.º DE SANTA EUGENIA

Fijadas definitivamente las cuentas municipales respectivas al año 1915, permanecerán expuestas al público a efectos de reclamación por término de quince días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Santa Eugenia 2 Julio de 1916.—El Alcalde, Rafael Vidal.—P. A. del A.—Antonio Coll, Secretario.

Núm. 1595

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA

Hallándose vacante la plaza de Inspector de higiene y sanidad pecuaria de esta villa, y demás servicios de esta corporación, dotada con el haber anual de ciento cincuenta pesetas, se anuncia para que los aspirantes a ella puedan presentar sus solicitudes acompañadas de sus correspondientes documentos, en la Secretaría de este Ayuntamiento en donde se hallan de manifiesto las condiciones a que deben sujetarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Villafranca 1.º de Julio de 1916.—El Alcalde, Antonio Gayá.—P. A. del

Ayuntamiento.—El Secretario interino, Antonio Gomis.

Núm. 1497

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

Rectificado por acuerdo de este Ayuntamiento el proyecto de alineación de la plaza de la Constitución en la parte que comprende el lado Este de la misma, se hace saber que dicho proyecto se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por plazo de quince días contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Buñola 28 Junio de 1916.—El Alcalde, Gregorio Estarellas.—El Secretario, Pedro J. Muntaner.

Núm. 1547

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Relación de las causas custodiadas en el Archivo de la Audiencia Territorial de esta ciudad, declaradas inútiles por la Junta correspondiente en sesión de veinte y cinco de Mayo último, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a fin de que los que fueron parte en ellas ó sus herederos puedan recurrir ante la Sala de gobierno dentro del término de quince días a contar desde la publicación de aquella.

Delito.—Procesados.—Perjudicados

505. Delito de lesiones, procesados Miguel Torres Guasch y Vicente Torres Torres, perjudicado Vicente Guasch.

506. Delito de hurto, procesado Antonio Bonet Tur.

507. Delito de hurto frustrado, procesado Juan Ferrer.

508. Delito de ocupación de armas, procesado José Juan.

509. Delito de hurto, procesado Jaime Mari Mari.

510. Delito de robos y hurto, procesada Juana Ferrer y Ferrer (a) Busquets.

511. Delito de incendio, perjudicado Juan Mari.

512. Delito de lesiones, procesado Juan Ferrer (a) Busquets, perjudicado Mariano Juan.

513. Delito de robo, procesado José Mari Noguera (a) Casetas, perjudicado Bartolomé Juan.

514. Delito de hurto, procesados Antonio Prats Palerm, Jaime Prats Planells y Bartolomé Tur, perjudicado Juan Ribas.

515. Delito de hurto, procesado Miguel Bonet Riera, perjudicado Bartolomé Serra.

516. Delito de robo, hurtos y vagancia, procesado Mariano Escandell (a) Salleras.

517. Delito de desacato a la Autoridad, procesada Esperanza Ramón Torres.

518. Delito de lesiones, procesado Antonio Ramón Serra, perjudicado Juan Tur Mari.

519. Delito de robo y heridas, procesado Antonio Escandell, perjudicado Jaime Cardona.

519 bis. Delito de robo, perjudicado Bartolomé Ramón.

520. Delito de robo, perjudicado Rafael Rosselló.

520 bis. Delito de hurto, procesado José Patern Tur.

521. Delito de robo, procesado José Ribas Riera, perjudicado José Roig.

522. Delito de lesiones, procesados Juan Escandell, José Escandell, Jaime Serra y Antonio Serra, perjudicado Juan Riera (a) Forn Nou.

523. Delito de robo frustrado, procesado Antonio Torres Colomar, perjudicado Francisco Mari.

524. Delito de robo, perjudicado Bartolomé Escandell.

525. Delito de homicidio, procesado Lucas Torres (a) Vicent, perjudicado Antonio Tur.

526. Delito de infanticidio, procesada Maria Serra Costa.

527. Delito de robo, perjudicado José Mari.

528. Delito de hurto, procesado José Juan Ripoll.

529. Delito de robo, procesado Bartolomé Guasp Noguera, perjudicado el padre de éste.

530. Delito de tentativa de falso testimonio, procesado Antonio Escandell Torres.

531. Delito de muerte repentina, perjudicado Vicente Capés.

532. Delito de detención ilegal, procesado Miguel y José Juan, perjudicado Vicente Ferrer.

533. Delito de juegos prohibidos, procesados Bartolomé Colom, Antonio Roig y Juan Costa.

534. Delito de malos tratos, perjudicada Maria Ribas.

535. Delito de muerte accidental, perjudicado Antonio Riera Tur.

536. Delito de robo, perjudicado Juan Serra.

537. Delito de id., procesados Antonio y Mariano Serra Torres, perjudicado José Serra.

538. Delito de id., procesado Mariano y Pedro Tur, perjudicado Juan Roig.

539. Delito de atropello, procesados Miguel Tur y Miguel Torres, perjudicado Juan Tur.

540. Delito de hurto, procesado Bartolomé Mari, perjudicado Antonio Ferrer.

541. Delito de robo, procesado José Mari Mari, perjudicada Maria Escandell.

542. Delito de hurto, procesado Vicente Torres.

543. Delito de tentativa violación, procesado Juan Triay Mesquida.

544. Delito de muerte de un niño por un carro, procesado Antonio Marqués Moll.

545. Delito de hallazgo cadáver.

546. Delito de hurto, procesado Francisco Castañer Vicens.

547. Delito de hurto frustrado, procesados Juan Moll Rudavets, Andrés Moll Pons, Nicolás Pons Pallicer, Magín Rera Pons y Pacífico Pons.

548. Delito de hurto, perjudicado Agustín Sandino.

549. Delito de robo, perjudicada Maria Llambias.

550. Delito de riña y alboroto.

551. Delito de desacato autoridad, procesado Pedro Orfila Mercadal.

552. Delito de daños, perjudicado Jaime Florit.

553. Delito de contrabando.

554. Delito de id., procesado Gabriel Payeras.

555. Delito de id., procesado Francisco Orfila Mercadal.

556. Delito de id.

557. Delito de id.

558. Delito de id., procesado Pedro Pons Orfila.

559. Delito de id., procesado Matias Huguet.

560. Delito de id., procesado Juan Mercadal Lull.

561. Delito de id., procesado Pedro Pons Pons.

562. Delito de id., procesado José Marqués.

563. Delito de id., procesado Lorenzo Villalonga Pons.

564. Delito de id., procesado Lorenzo Moll.

565. Delito de id., procesado Mateo Salort.

566. Delito de id., procesado Antonio Riudavets.

567. Delito de id., procesado Juan Llabrés.

568. Delito de id., procesados Juan Soran y Pedro Mesquida.

569. Delito de id., procesado Francisco Pons.

570. Delito de id., procesado Sebastián Monjo Fluxá.

571. Delito de id., procesado Juan Barber.

572. Delito de id., procesado Miguel Gimenez Villalonga.

573. Delito de id., procesado Juan Camps.

574. Delito de id., procesado Pedro Orfila Mercadal.

575. Delito de atropello, procesados Juan Llopis Tuduri y Francisca Sintes.

576. Delito de contrabando, procesado Pedro Portella Coll.
 577. Delito de id., procesado Francisco Prieto.
 578. Delito de id., procesada Juana Marqués Genestar.
 579. Delito de id., procesada Mariana Clar Oives.
 580. Delito de injurias, procesados Miguel Anglada Villalonga y su esposa, perjudicada Margarita Salort.
 581. Delito de muerte accidental, perjudicado Pedro Pons.
 582. Delito de idem, procesado Juan Grau.
 583. Delito de idem, perjudicado Antonio Marqués.
 584. Delito de hurto, procesados Francisco Pons y Bartolomé Bonet.
 585. Delito de robo, procesado Casa Rectoría de Ferrerías.
 586. Delito de muerte accidental, perjudicado Juan Pons.
 587. Delito de robo, procesados Tomás Ferrer Riera y Antonio Garcia.
 588. Delito de lesiones, procesado Juan Febrer Carreras, perjudicada Antonia Mora.
 589. Delito de expendición moneda falsa, procesado Antonio Sitjes Pons.
 590. Delito de robo, perjudicada Magdalena Cardona.
 591. Delito de hurto, procesada Maria Mas.
 592. Delito de robo, perjudicado Jaime Mir.
 593. Delito de injurias, procesado Juan Gomila, perjudicada Maria Arnau.
 594. Delito de hurto, procesado Bernardo Barber.
 595. Delito de id.
 596. Delito de estafa, procesada Rita Taltavull.
 597. Delito de muerte accidental, perjudicado Juan Moll.
 598. Delito de hurto, procesada Margarita Marqués.
 599. Delito de id.
 600. Delito de lesiones, procesados Juan Pons Moll y Juan Pons Petrus, perjudicado Antonio Triay.
 601. Delito de abusos deshonestos, procesado Miguel Vidal Vicens (a) Calent.
 602. Delito de hurto, procesado Juan Mesquida.
 604. Delito de atropello, procesado Miguel Galmés Rosselló.
 605. Delito de hurto, procesado Juan Vicens Sbert.
 606. Delito de id., procesado Bartolomé Barceló Barceló.
 607. Delito de muerte accidental.
 608. Delito de hurto.
 609. Delito de id., procesado Miguel Llaneras Sastre.
 610. Delito de falso testimonio, procesado Juan Esteva Tous.
 611. Delito de quebrantamiento condena, procesado Bartolomé Vadell Cantallops (a) Matamales.
 612. Delito de juegos prohibidos, procesados Andrés Ginés Boned, Poncio Salom y Antonio Rigo.
 613. Delito de daños y amenazas, procesado Bartolomé Juan, perjudicado Lorenzo Juan.
 614. Delito de robo.
 615. Delito de hurtos.
 616. Delito de lesiones, procesado Pedro José Martorell Adrover, perjudicado Jaime Alou.
 617. Delito de hurto, procesadas Catalina y Francisca Vicens.
 618. Delito de hurto.
 619. Delito de lesiones, procesado Juan Antich Manresa, perjudicado Juan Mesquida.
 620. Delito de lesiones, procesados Matias Oliver Oliver, José Oliver y Antonio Ferrer, perjudicada Bárbara Bauzá.
 621. Delito de lesiones, procesados Felipe Sanchez Herrero y Felix Gimeno Collado.
 622. Delito de robo frustrado, procesada Catalina Alzina Amorós, perjudicado Juan Terrasa.
 624. Delito de hurto, procesado Miguel Portell.
 625. Delito de estafas, procesados

Juan Valens, Gabriel Oliver y León Ris.
 626. Delito de atropello, procesado Rafael Más, perjudicado Jorge Vadell.
 627. Delito de hurto, procesado Matias Moll.
 628. Delito juegos prohibidos, procesados, Andrés Suñer, Gabriel Vicens, Lorenzo Garcías y Pedro Oliver.
 629. Delito de lesiones mutuas, procesados Ant.º Tous y Pedro J. Mestre.
 630. Delito de muerte accidental, perjudicados Juan Obrador y José Aleñar.
 631. Delito de exacción ilegal, procesado Andrés Prohens.
 632. Delito de hurto, perjudicada Maria Santandreu.
 633. Delito de hurto, procesado Lorenzo Garau.
 634. Delito de lesiones, perjudicado Juan Antich.
 635. Delito de id., perjudicado Miguel Grimalt.
 636. Delito de robo, procesada Catalina Bordoy.
 637. Delito de hurto, procesado Antonio Pons.
 638. Delito de hurto, perjudicado Cosme Sagrera.
 639. Delito de lesiones, perjudicado José Mestre.
 640. Delito de hurto, procesada Francisca Ana Sancho.
 641. Delito de hurto, procesados Pedro J. Escalles y Margarita Oliver.
 643. Delito de robo, perjudicado Juan Ferriol.
 644. Delito de robo, perjudicado Bartolomé Mesquida.
 645. Delito de hurto, procesado Pedro J. Alzamora, perjudicado Bartolomé Vadell.
 646. Delito de hurto, perjudicada Francisca Rigo.
 647. Delito de muerte accidental, perjudicado Miguel Ginart.
 648. Delito de hurto, procesado Juan Literas.
 649. Delito de robo, perjudicado, Jaime Vidal.
 Palma veinte y tres Junio de 1916.
 —Jaime Serra, Secretario.— V.º B.º —
 El Presidente de la Junta, Liesa.

Núm. 1598

Don Antonio Nuñez de Castro y Salcedo, Jefe de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por ante el presente Juzgado y Secretaria de D. Juan Bestard, se ha interpuesto por el Procurador D. Juan Cabot en nombre y representación de D. Miguel Ripoll y Sanz, demanda en juicio declarativo de menor cuantía contra D. Manuel Aragonés y Rodriguez, de ignorado domicilio, sobre pago de dos mil pesetas intereses y costas; en virtud de cuya demanda por proveído del día de ayer, se acordó conferir traslado de la misma a D. Manuel Aragonés Rodriguez, emplazándole por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sitios de costumbre de esta ciudad, para que dentro de nueve días comparezca en los autos.

Y a fin de que tenga efecto el emplazamiento acordado se extiende el presente a los fines ordenados.

Palma primero Julio de mil novecientos diez y seis.—Antonio Nuñez de Castro.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 1599

Don Juan Ginard y Ferrer, abogado, Juez municipal del distrito de la Lonja y como tal encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia a instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad.

En virtud del presente edicto se llama a las que se crean dueños de una porción de trozos de cañería de plomo que un sujeto desconocido llevaba dentro de un saco y que abandonó al aperecerse de una pareja de la Guardia civil, en la madrugada del cinco del actual, por el camino de Génova, término de esta ciudad, emprendiendo precipitada fuga, para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juz-

gado a prestar declaración y a reconocer el indicado plomo, cuya procedencia se ignora.

Palma veintiocho Junio de mil novecientos diez y seis.—Juan Ginard.— P. O. del Srío., Guillermo Vidal.—Antonio Oliver, oficial auxiliar.

Núm. 1600

Don Vicente Juan y Guasch, Abogado, Secretario del Juzgado de Instrucción del Partido de Ibiza.

Doy fé: Que en el ramo separado de responsabilidad civil del sumario instruido en el Juzgado de instrucción del Distrito de Serranos de la ciudad de Valencia, contra José Torres Escandell, sobre contrabando de tabaco, se embargó a dicho procesado una finca denominada «La Taulera» en la actualidad, ó sea una porción de tierra de unas once áreas de extensión que formó parte de la finca denominada «Can Cosme Guimó» que se halla hacia el límite Sur de la misma, cercada de pared, compuesta de tierra de secano con algunos árboles y unas casas nuevas, señaladas con el número doscientos veinte y cinco, sita en la parroquia de San Juan, lindante por Norte, Este y Oeste, con lo remanente de la finca de que formó parte, y por Sur, con tierras de los herederos de José Guasch Costa; y según liquidación de cargas practicada por dicho Juzgado, la deslindada finca se halla afectada a las siguientes:—Primera: Siendo dueño José Torres Escandell de la finca de que se trata, la hipotecó a favor de su consorte Isabel Tur y Tur para garantía de dos mil pesetas que de la misma declaró recibir a fé de Notario en calidad de parafernales para su administración durante el matrimonio según escritura autorizada por el Notario de Ibiza Don Juan Balaguer Enseñat en doce de Enero de mil novecientos ocho debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de la misma, en veintisiete del propio mes, a los fólios, tomo, finca é inscripción que se indican.—Segundo: El nombrado José Torres Escandell, hipotecó la misma finca a su convecino Matias Torres y Ramón, de iguales circunstancias personales que José Torres en garantía de un préstamo de dos mil pesetas que asimismo declara haber recibido, al interés del seis por ciento anual vencido, y por tiempo indeterminado y en garantía de mil pesetas fijadas para costas y gastos eventuales, según escritura autorizada por el mencionado Notario, en veintidos de Marzo de mil novecientos ocho presentada é inscrita en dicho registro, en veintiocho de dicho mes en los mismos tomo, folio é inscripción que la anterior.—Tercero: El propio José Torres Escandell, hipotecó la misma finca a favor de don Juan Torres Mari, casado, de treinta y siete años, propietario, en garantía de un préstamo que éste le hizo de mil quinientas pesetas, entregadas en el acto del otorgamiento al interés del seis por ciento anual y por tiempo indeterminado y de setecientas cincuenta pesetas para costas, según escritura autorizada en esta ciudad por el Notario Don Juan Balaguer, a nueve de Abril de mil novecientos diez, inscrita en dicho registro el trece de dicho mes.—Cuarto: Por virtud de mandamiento del Juzgado municipal de San Juan, dimanante de exhorto de este Juzgado, librado en causa sobre contrabando de que procede este ramo, y para asegurar el pago de la suma de quince mil pesetas asignadas como fianza de penas pecuniarias en la mencionada causa, se embargó al José Torres Escandell la casa de que se trata tomándose anotación del mismo en primero de Junio de mil novecientos diez en dicho Registro.—Quinto: El mismo José Torres Escandell hipotecó la nombrada finca a favor de su hermano Juan Torres Escandell, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Ruiseñan, Argelia francesa, en garantía de un préstamo que éste le hizo de dos mil pesetas antes del otorgamiento al interés anual del seis por ciento por tiempo indeterminado y en garantía de seiscientas

cincuenta pesetas para costas, según escritura autorizada en esta ciudad ó sea la de Ibiza, por el nombrado Notario en diez de Febrero de mil novecientos doce, inscrita en trece de dicho mes.—Sexto y último: Al prenombrado José Torres Escandell, le fué embargada la finca a instancia del Letrado don Fermín Samper Soto y del Procurador Don José García Oltra, por este Juzgado, a responder de quinientas sesenta pesetas ochenta y cinco céntimos del principal y mil pesetas de costas posteriores, habiéndose acordado la anotación preventiva por dicho Juzgado de instrucción a virtud de exhorto de éste con fecha dos de Marzo último, habiéndose tomado anotación preventiva en veinte y uno del propio mes en dicho Registro de la Propiedad.—Valencia nueve de Septiembre de mil novecientos quince.—Manuel Pomares.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al nombrado José Torres Escandell ausente en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, para que dentro de tres días exponga lo que tenga por conveniente, en cumplimiento de lo dispuesto en providencia de esta fecha dictada a virtud de exhorto del referido Juzgado de Instrucción del Distrito de Serranos de Valencia, que firmo en Ibiza a tres de Julio de mil novecientos diez y seis.—Vicente Juan.—V.º B.º—El Juez de instrucción, M. Sierra.

Núm. 1599

SUBASTA

El día 18 de Julio de este año, a las 11, en el despacho del Notario D. José Llambías, residente en esta ciudad, calle del Sindicato n.º 136, se subastarán por medio de pujas a la llana y se rematarán a favor del mejor portor, si acomoda la postura, una casa y corral situada en la villa de Campanet calle del Arrabal, núm. 28, y una porción de tierra en el mismo término, llamada «Es Cortó d'en Piu», de cabida un cuartón ó lo que fuere; bajo las condiciones que pueden verse en el despacho del referido Notario.

Palma 19 Junio 1916.—Rafael Togados y Palou.

Núm. 1568

REQUISITORIA

A los que el día 12 de Julio de 1915 abandonaron un falucho cargado con 26 bultos de tabaco de contrabando que fué apresado el citado día por fuerza de la Compañía Arrendataria de Tabacos, en Cala Santa Maria (Cabrera) a fin de que, y en el término de 15 días contados desde su publicación en el B. O. de la provincia se presenten ante el Juez Instructor Teniente de Navio D. Juan Delgado, caso de no comparecer serán declarados en rebeldía.

Palma 28 de Junio de 1916.—Juan Delgado.

EMPRESA RECAUDATORIA

DEL CONTINGENTE PROVINCIAL

Habiendo la Comisión provincial acordado la expedición de apremio contra los Ayuntamientos de esta provincia que no han satisfecho el importe de la cuota provincial correspondiente al segundo trimestre del corriente año, pongo en conocimiento de los mismos la obligación en que se hallan de ingresar en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad que por dicho concepto adeudan dentro el plazo de diez días al efecto concedidos.

Al propio tiempo recomiendo a los Sres. Alcaldes procuren dar cumplimiento al expresado servicio a fin de evitarse las molestias y gastos que forzosamente les habrá de ocasionar el procedimiento de apremio que se incoe para hacer efectivo el mencionado descubierta.

Palma 5 Julio de 1916.—El Concesionario, José Balaguer.

Núm. 957
DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE BUÑOLA

CUENTA del primer trimestre de 1916

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	268'69
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	9207'24
CARGO.	9470'98
Data por pagos verificados en igual trimestre.	9447'86
Existencia para el trimestre que sigue.	28'57

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	"	"	"
Montes.	"	228'05	228'05
Impuestos.	"	"	"
Beneficencia.	"	"	"
Instrucción pública.	"	"	"
Corrección pública.	"	"	"
Extraordinarios.	"	396'87	396'87
Resultas.	263'69	"	263'69
Rec. para cubrir el déficit.	"	2582'32	2582'32
Reintegros.	"	"	"
Cargo pesetas.	263'69	3207'24	3470'93
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	"	857'80	857'80
Policia de Seguridad.	"	"	"
Policia urbana y rural.	"	"	"
Instrucción pública.	"	"	"
Beneficencia.	"	250'00	250'00
Obras públicas.	"	182'02	182'02
Corrección pública.	"	"	"
Montes.	"	"	"
Cargas.	"	2145'54	2145'54
Ob. de nueva construcción.	"	12'00	12'00
Imprevistos.	"	"	"
Resultas.	"	"	"
Data pesetas.	"	3447'36	3447'36

En Buñola a 31 Marzo de 1916.—El Depositario, Francisco Colom.—Conforme.—El Secretario-Contador, Pedro J. Mun-taner.—V.º B.º—El Alcalde, Gregorio Estarellas.

Núm. 986
DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE LLUCHMAYOR

CUENTA del primer trimestre de 1916

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	15577'76
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	11892'68
CARGO.	27410'44
Data por pagos verificados en igual trimestre.	18728'79
Existencia para el trimestre que sigue.	18681'65

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	"	"	"
Montes.	"	"	"
Impuestos.	"	1832'68	1832'68
Beneficencia.	"	"	"
Instrucción pública.	"	"	"
Corrección pública.	"	"	"
Extraordinarios.	"	"	"
Resultas.	15577'76	"	15577'76
Rec. para cubrir el déficit.	"	10000'00	10000'00
Reintegros.	"	"	"
Cargo pesetas.	15577'76	11832'68	27410'44
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	"	682'07	682'07
Policia de Seguridad.	"	"	"
Policia urbana y rural.	"	18'75	18'75
Instrucción pública.	"	"	"
Beneficencia.	"	200'00	200'00
Obras públicas.	"	2214'34	2214'34
Corrección pública.	"	"	"
Montes.	"	"	"
Cargas.	"	9071'63	9071'63
Ob. de nueva construcción.	"	1542'00	1542'00
Imprevistos.	"	"	"
Resultas.	"	"	"
Data pesetas.	"	13728'79	13728'79

En Lluchmayor a 31 de Marzo de 1916.—El Depositario, Miguel Puigserver.—Conforme.—El Secretario-Contador, Guillermo Aulet.—V.º B.º—El Alcalde, Cirerol.

Núm. 1000
DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE SINEU

CUENTA del primer trimestre de 1916

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	10243'15
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	967'10
CARGO.	11210'25
Data por pagos verificados en igual trimestre.	10752'86
Existencia en el trimestre que sigue.	457'59

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	"	"	"
Montes.	"	"	"
Impuestos.	"	861'00	861'00
Beneficencia.	"	106'10	106'10
Instrucción pública.	"	"	"
Corrección pública.	"	"	"
Extraordinarios.	"	"	"
Resultas.	10243'15	"	10243'15
Rec. para cubrir el déficit.	"	"	"
Reintegros.	"	"	"
Cargo pesetas.	10243'15	967'10	11210'25
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	"	1223'70	1223'70
Policia de Seguridad.	"	575'00	575'00
Policia urbana y rural.	"	753'23	753'23
Instrucción pública.	"	"	"
Beneficencia.	"	158'50	158'50
Obras públicas.	"	3438'37	3438'37
Corrección pública.	"	"	"
Montes.	"	"	"
Cargas.	"	4140'36	4140'36
Ob. de nueva construcción.	"	"	"
Imprevistos.	"	463'50	463'50
Resultas.	"	"	"
Data pesetas.	"	10752'06	10752'06

En Sineu a 1.º de Abril de 1916.—El Depositario, Gabriel Alomar.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan Ferragut.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Crespi.

Núm. 960
DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE FERRERIAS

CUENTA del primer trimestre de 1916

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	2118'75
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	2444'71
CARGO.	4558'46
Data por pagos verificados en igual trimestre.	1645'76
Existencia para el trimestre que sigue.	2912'70

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	"	"	"
Montes.	"	"	"
Impuestos.	"	55'00	65'00
Beneficencia.	"	"	"
Instrucción pública.	"	"	"
Corrección pública.	"	"	"
Extraordinarios.	"	"	"
Resultas.	2113'75	"	2113'75
Rec. para cubrir el déficit.	"	2379'71	2379'71
Reintegros.	"	"	"
Cargo pesetas.	2113'75	2444'71	4558'46
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	"	163'98	163'98
Policia de Seguridad.	"	52'75	52'75
Policia urbana y rural.	"	558'90	558'90
Instrucción pública.	"	5'00	5'00
Beneficencia.	"	50'00	50'00
Obras públicas.	"	206'84	206'84
Corrección pública.	"	"	"
Montes.	"	"	"
Cargas.	"	608'29	608'29
Ob. de nueva construcción.	"	"	"
Imprevistos.	"	"	"
Resultas.	"	"	"
Data pesetas.	"	1645'76	1645'76

En Ferrerías a 31 de Marzo de 1916.—El Depositario, Francisco Escaró.—Conforme.—El Secretario-Contador, Luis Florit.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Florit.

Núm. 987
DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE ESTALLENCHS

CUENTA del primer trimestre de 1916

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	905'23
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	1528'50
CARGO.	2488'73
Data por pagos verificados en igual trimestre.	1478'19
Existencia para el trimestre que sigue.	960'54

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	"	2'14	2'14
Montes.	"	"	"
Impuestos.	"	123'45	123'45
Beneficencia.	"	"	"
Instrucción pública.	"	"	"
Corrección pública.	"	"	"
Extraordinarios.	"	200'00	200'00
Resultas.	205'23	"	205'23
Rec. para cubrir el déficit.	"	1202'91	1202'91
Devoluciones.	"	"	"
Cargo pesetas.	205'23	1528'50	2433'73
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	"	742'45	742'45
Policia de Seguridad.	"	"	"
Policia urbana y rural.	"	"	"
Instrucción pública.	"	"	"
Beneficencia.	"	250'00	250'00
Obras públicas.	"	200'00	200'00
Corrección pública.	"	"	"
Montes.	"	"	"
Cargas.	"	273'24	273'24
Ob. de nueva construcción.	"	"	"
Imprevistos.	"	7'50	7'50
Reintegros.	"	"	"
Data pesetas.	"	1473'19	1473'19

En Estalenchs a 31 de Marzo de 1916.—El Depositario, Juan Coll.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bernardo Coll.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Juliá.

Núm. 999
DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE ALAYOR

CUENTA del primer trimestre de 1916

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	5289'08
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	8955'74
CARGO.	14244'82
Data por pagos verificados en igual trimestre.	18722'04
Existencia para el trimestre que sigue.	522'78

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propio.	"	402'28	402'28
Montes.	"	"	"
Impuestos.	"	60'00	60'00
Beneficencia.	"	369'20	369'20
Instrucción pública.	"	"	"
Corrección pública.	"	"	"
Extraordinarios.	"	"	"
Resultas.	5289'08	"	5289'08
Rec. para cubrir el déficit.	"	8124'36	8124'36
Reintegros.	"	"	"
Cargo pesetas.	5289'08	14244'82	14244'82
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	"	2356'30	2356'30
Policia de Seguridad.	"	212'50	212'50
Policia urbana y rural.	"	1979'41	1979'41
Instrucción pública.	"	272'50	272'50
Beneficencia.	"	1088'75	1088'75
Obras públicas.	"	1928'90	1928'90
Corrección pública.	"	"	"
Montes.	"	"	"
Cargas.	"	2792'77	2792'77
Ob. de nueva construcción.	"	3090'91	3090'91
Imprevistos.	"	"	"
Resultas.	"	"	"
Data pesetas.	"	13722'04	13722'04

En Alayor a 31 de Marzo de 1916.—El Depositario, Sebastián Timoner.—Conforme.—El Secretario-Contador, Matias Timoner.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Salort.